



SELLA CUARTA
 DE MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y EL
 TREINTA.

duraron tres dias no fue esto tan notado, Como el tocar a acabar
 de sacado Vanto, para determinar, y dar poder contra dichos
 Religiosos, como por el Cebildo elevartica se efectuó, y sobre el
 Particular que dho estado havia contado el modo de vivir y men-
 dingar a dichos Religiosos, Opone el que dice lo tiene por cierto
 puer con las muchas y repetidas limosnas que Caen en
 este Pueblo, todas las que se hacen en trabajos almas en un
 Mantimiento como son tantos tabuleros como acuden a este
 Campo, como la Experiencia velo demuestra al que Opone
 en la Maiordoma, y limosna de la Vta Cruz, que como tal
 ha Recopido, Travanoremas con los Religiosos forasteros y vin-
 clausura que hai en este Pueblo, los que Recogen varias
 limosnas en pago, o Correspondencia al parte espiritual
 que estan dando en la Parroquia de este, los que duran en
 son y viven en Contrariedad de la M. orden en que
 se manda guarden clausura, y por lo que haze a que
 los Confesores, o Capellanes de este Campo son propios de
 su vicario se remite y conforma con la proposicion
 echa a este particular por el Sr. D. Juan Lucas Lujan
 y sobre el Particular de la Carta del P. Provincial, por
 de Montañon dho vicario la que por mi escribio, y ve
 vera vi en Categonica la Respuesta, y sobre el particu-
 lar que dice se debe dar para proceder conforme a
 dho de la Concepcion de dho P. Guardian, el Consejo archi-
 tuaria teniendo presente y reparar los autos que dho
 vicario tiene echos, y sobre el particular de que
 dho P. Guardian ha solicitado y puerca vir Mayor